



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

# CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.003/2025
13	03	2025		
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. EDER JUAN HERNANDEZ MARTINEZ				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HEME88012TUA		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE VICENTE SUAREZ #418, COLONIA NIÑOS HEROES, C.P. 50100, TOLUCA, MÉXICO.				
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO: 722 659 1085		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): edisam_21@hotmail.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: C. EDER JUAN HERNANDEZ MARTINEZ				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CREDENCIAL DE ELECTOR				
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL): N/A				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS): N/A				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: N/A				
<b>DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>				
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3363 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.				
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: P.A.033/2025		TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE): ESTATAL		NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: FOLIO 13384		
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)</b>				
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>		<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</p>		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		13	03	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,  
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**CULTURA Y TURISMO**  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

## “2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y POR LA OTRA LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De “LA CONTRATANTE”:

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 23 fracción XI, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 fracciones I, VI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido conforme a lo previsto en el artículo 19 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, ubicado en Calle Deportiva No 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51356.

#### II. De “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
- F. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- G. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar a “LA CONTRATANTE” el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como “el servicio”, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

#### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

“El servicio” comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar “el servicio” a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”.

#### TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que la Coordinación Administrativa contrate “el servicio” por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, “LA CONTRATANTE” deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

#### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de “el servicio” se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá remitir copia a “LA CONTRATANTE”. En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

#### QUINTA: ANTICIPO

No aplica para el caso del presente Contrato Pedido, de conformidad en lo establecido en el Artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de Julio de 2014 y punto 5.5.2. “Excepción en la Forma de Pago”, establecido en Las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2023.

#### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar escrito justificatorio ante “LA CONTRATANTE”, quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

#### SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN:

Las facturas que presente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria “SAT” en internet, el 31 de diciembre de 2021, con fecha de actualización 08 de marzo de 2023.

Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán estar elaboradas en papel membretado y contar con número de folio, asimismo, deberán contar con el nombre y firma del servidor público responsable de su recepción.

- II. Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra.

- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México.

- IV. Indicar el número del presente contrato pedido.

- V. Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usuaria.

En todo caso la factura deberá contar con toda la documentación solicitada por “LA CONTRATANTE”.



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,  
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



# CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

## "2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN		
<b>OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> SERVICIO DE IMPRESOS QUINTO SOL 2025.		
<b>DURACIÓN DEL SERVICIO-PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:</b> DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.		
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, UBICADO EN CALLE DEPORTIVA NO. 100 COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, C.P. 51356 ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.		
<b>IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$75,945.20 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</b>		
<b>FORMA DE PAGO:</b> SERÁ CON CONTRARECIBO EMITIDO POR LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI INDICAR EL MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Y FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR).		
<b>PLAZO DE PAGO:</b> SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.		
<b>ANTICIPO:</b> NO HAY ANTICIPO		
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.		
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.		
<b>GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA</b>		
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (INCUMPLIMIENTO, ATRASO Y RESCISIÓN):</b>  EN LOS CONTRATOS SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 70, 120 Y 150 DE SU REGLAMENTO.  SERÁ SANCIONADO CON LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO CUANDO:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO O NO FIRME DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO O EN LA FECHA ACORDADA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRATANTE.</li> <li>- PRESENTE ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.</li> <li>- INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS.</li> <li>- EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS.</li> </ul> INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPONERSE SI LA CONTRATANTE LO DETERMINA, UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 167 DE SU REGLAMENTO.  RESCISIÓN: EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.  EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN, SI OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITO, EN TODO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.		
<b>ANEXO UNO:</b>	DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	
<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)</b>		
<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>	
 <hr/> <b>C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ</b> <b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</b> <b>DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>	 <hr/> <b>C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b>	
	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	
	DÍA	DÍA
	13	03
		2025





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**CULTURA Y TURISMO**  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

## "2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

### OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo, en este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en material de trabajo y seguridad pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones cualquier naturaleza cometida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos del presente contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cobrará el importe correspondiente.

### DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, en el tipo e importe que se establecen en el anverso del mismo; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 133, 134 y 135 de su Reglamento.

### DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de sus obligaciones, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, en los términos, forma y porcentajes establecidos en el anverso del presente contrato pedido y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la fecha de entrega del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso del presente contrato pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta Cláusula "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

### DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE", la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la Garantía de Audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE", SON LAS SIGUIENTES:

- A. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", omite entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato pedido en los términos y bajo las condiciones que consigne la Cláusula DÉCIMO CUARTA.
- B. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfaseamiento. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

### DÉCIMO SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, así como del contrato pedido indicado en la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

### DÉCIMO OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por conceptos de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o mediante el procedimiento económico coactivo.

### DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido así como de la rescisión del presente instrumento "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente a fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantepec, en la fecha señalada en el anverso del presente instrumento.



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,  
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



**"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.003/2025	
13	03	2025					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
S.S. 057	3363080309	<p><b>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTEL PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025.</b> Servicio de impresión de cartel publicitario, en orientación vertical, con medidas de 40 centímetros de largo por 60 centímetros de alto. Impreso sobre cartulina couché brillante de 250 gramos, selección a color con resolución a 300 puntos por pulgada (DPI). Impresión digital de gran formato, con diseño e imagen del Festival Cultural del Quinto Sol 2025.</p> <p>En la parte inferior del cartel deberá llevar impreso el escudo, en orientación horizontal, del Gobierno del Estado de México, con medidas de 6.0 centímetros de largo por 4.0 centímetros de ancho, logotipo con la leyenda "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 7.0 centímetros de largo por 4.5 centímetros de ancho, leyenda de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 15.0 centímetros de largo por 4.5 centímetros de ancho.</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la Trigésima Octava edición del Festival Cultural del Quinto Sol; emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y deberá comprender la adquisición del bien.</p>	SERVICIO	200	\$32.00	\$6,400.00	

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
13	03	2025





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**CULTURA Y TURISMO**  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.003/2025	
13	03	2025					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080310	<p>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VINILONA PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025</p> <p>Servicio de impresión de vinilona publicitaria, en orientación horizontal, con medidas de 4.38 metros de largo por 2.44 metros de alto. Impresión digital sobre vinilona de 13 onzas, en una sola pieza. Con orillas reforzadas, rebase de 15 centímetros de cada lado y dobladillo perimetral en la parte de arriba, abajo y laterales y ojillos para sujeción en cada esquina.</p> <p>En la parte inferior de la vinilona deberá llevar impreso el escudo, en orientación horizontal, del Gobierno del Estado de México, con medidas de 40.0 centímetros de largo por 25.0 centímetros de ancho, logotipo con la leyenda "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 45.0 centímetros de largo por 25.0 centímetros de ancho, leyenda de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 150.0 centímetros de largo por 25.0 centímetros de ancho.</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la Trigésima Octava edición del Festival Cultural del Quinto Sol; emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y deberá comprender la adquisición del bien.</p>	SERVICIO	10	\$1,475.00	\$14,750.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
13	03	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,  
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

# CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.003/2025		
13	03	2025				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
	3363080311	<p>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025</p> <p>Servicio de impresión de banner publicitario, en orientación vertical, con medidas de 0.80 metros de largo por 1.80 metros de alto. Impreso en vinilona de 13 onzas, en calidad fotográfica, selección a color con resolución a 720 puntos por pulgada (DPI), con orillas reforzadas y ojillos para sujeción en cada esquina.</p> <p>En la parte superior del banner deberá llevar impreso el escudo, en orientación horizontal, del Gobierno del Estado de México, con medidas de 10.0 centímetros de largo por 7.0 centímetros de ancho, logotipo con la leyenda "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 12.0 centímetros de largo por 7.0 centímetros de ancho, leyenda de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 30.0 centímetros de largo por 7.0 centímetros de ancho.</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la Trigésima Octava edición del Festival Cultural del Quinto Sol; emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y deberá comprender la adquisición del bien.</p>	SERVICIO	30	\$283.00	\$8,490.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		 C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		13	03	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,  
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

# CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.003/2025			
13	03	2025					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$	
	3363080312	<p>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PROSCENIO PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025</p> <p>Servicio de impresión de proscenio publicitario, en orientación horizontal, con medidas de 7.32 metros de largo por 2.44 metros de alto. Impreso en vinilona de 13 onzas, en calidad fotográfica, selección a color con resolución a 720 puntos por pulgada (DPI), con dobladillo perimetral, ojillos en la parte de arriba, abajo y laterales cada 50 centímetros para su sujeción.</p> <p>Impresión digital de gran formato, con diseño e imagen del Festival Cultural del Quinto Sol 2025.</p> <p>En la parte superior del proscenio deberá llevar impreso el escudo, en orientación horizontal, del Gobierno del Estado de México, con medidas de 40.0 centímetros de largo por 30.0 centímetros de ancho, logotipo con la leyenda "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 45.0 centímetros de largo por 30.0 centímetros de ancho, leyenda de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 80.0 centímetros de largo por 30.0 centímetros de ancho.</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la Trigésima Octava edición del Festival Cultural del Quinto Sol; emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y deberá comprender la adquisición del bien.</p>	SERVICIO	10	\$2,530.00	\$25,300.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MÁX BERY PÉREZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
13	03	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,  
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

# CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

## "2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.003/2025		
13	03	2025				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
	3363080313	<p>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025</p> <p>Servicio de impresión de reconocimientos, en orientación horizontal, con medidas de 27.94 centímetros de largo por 21.59 centímetros de alto +/- 1 centímetro (tamaño carta), impreso offset, en selección a color, sobre papel cartulina opalina de 210 gramos. Cada reconocimiento va personalizado. Con diseño e imagen del Festival Cultural del Quinto Sol 2025.</p> <p>En la parte superior del reconocimiento deberá llevar el escudo, en orientación horizontal, del Gobierno del Estado de México, con medidas de 4.0 centímetros de largo por 2.5 centímetros de ancho, logotipo con la leyenda "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 4.5 centímetros de largo por 2.5 centímetros de ancho, leyenda de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 10 centímetros de largo por 2.5 centímetros de ancho.</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la Trigésima Octava edición del Festival Cultural del Quinto Sol; emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023- 2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y deberá comprender la adquisición del bien.</p>	SERVICIO	350	\$15.00	\$5,250.00

### VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 C.P. RICARDO MAXBERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		 C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		13	03	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,  
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

# CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.003/2025		
13	03	2025				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
	3363080314	<p><b>SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ACREDITACIÓN Y CORDÓN PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL.</b></p> <p>Servicio de impresión de acreditación, en orientación vertical, con medidas de 7.0 centímetros de largo por 9.0 centímetros de alto +/- 1 centímetro, impreso sobre papel cartulina opalina de 350 gramos, estucada, con impresión a una cara en selección a color. Enmicada con mica rígida de 10 milésimas, perforada en la parte superior, deberá incluir cordón porta gafete color negro para sublimar de 90 centímetros de longitud por 1.5 centímetros de ancho sin armar, y bandola de 40 milímetros de ancho, con remache. Con diseño e imagen del Festival Cultural del Quinto Sol 2025, con la leyenda STAFF.</p> <p>En la parte superior de la acreditación deberá llevar el escudo, en orientación horizontal, del Gobierno del Estado de México, con medidas de 1.5 centímetros de largo por 1.2 centímetros de ancho, logotipo con la leyenda "ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!" junto con la imagen del colibrí, con medidas de 1.6 centímetros de largo por 1.3 centímetros de ancho, leyenda de la Secretaría de Cultura y Turismo, con medidas de 4 centímetros de largo por 1.5 centímetros de ancho.</p> <p>Se deberá atender las especificaciones de diseño e implementación de logotipos conforme al Dictamen Técnico de la Imagen Institucional aplicada en los productos que se ocuparán para la Trigésima Octava edición del Festival Cultural del Quinto Sol; emitido por la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México, periodo 2023-2029.</p> <p>Garantía de 6 meses. El servicio de impresión será por pieza y deberá comprender la adquisición del bien.</p> <p>NOTA: Se anexa dictamen y dummy</p>	SERVICIO	55	\$96.00	\$5,280.00
(SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.					SUBTOTAL	\$65,470.00
					I.V.A.	\$10,475.20
					TOTAL	\$75,945.20
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)</b>						
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS			
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			 C. EDER JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ			
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA		MES	AÑO
			13		03	2025



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,  
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040

**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Folio:	<b>13384</b>	No. de control:	Of. 0528/2025.	Fecha de elaboración:	05-03-2025
Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo			
Unidad Ejecutora:	22600202000000L	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca			
Cantidad total: \$ 76,500.00 (setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)					
Por concepto de: Solicitud para el servicio de impresos para la difusión y promoción de las actividades del "Festival Cultural del Quinto Sol".					

Clave presupuestaria						Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo	Partida	Prog/Acción		
126	020402010101	11010101	22600202000000L	3363	POP050	3	76,500.00
<b>Total</b>							<b>\$76,500.00</b>

SOLICITA

C.P. Ricardo Max Bery Pérez  
Coordinador Administrativo

AUTORIZA

C.P. Ricardo Max Bery Pérez  
Coordinador Administrativo

**VIGENCIA AL 26 DE MAYO DE 2025**

RFC emisor: HEME880121TUA  
 Nombre emisor: EDER JUAN HERNANDEZ MARTINEZ  
 Folio: 480  
 RFC receptor: GEM850101BJ3  
 Nombre receptor: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 Código postal del receptor: 50050  
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal:  
 No. de serie del CSD:  
 Código postal, fecha y hora de emisión:  
 Efecto de comprobante:  
 Régimen fiscal:  
 Exportación:

B8CB767B-5D0F-44C3-A52F-7F3B7A85326B  
 00001000000512532392  
 50100 2025-03-24 18:16:30  
 Ingreso  
 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 No aplica

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
82121500	99	200.00	E48		32.00	6,400.00			Si objeto de impuesto.	
<b>Descripción</b>	. SERVICIO DE IMPRESION DE CARTEL PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 NO. DE CONTRATO CPAPS.003/2025				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
	<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>		IVA	Traslado	6,400.00	Tasa	16.00%	1,024.00
82121500	99	10.00	E48		1,475.00	14,750.00			Si objeto de impuesto.	
<b>Descripción</b>	. SERVICIO DE IMPRESION DE VINILONA PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 NO. DE CONTRATO CPAPS.003/2025				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
	<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>		IVA	Traslado	14,750.00	Tasa	16.00%	2,360.00
82121500	99	30.00	E48		283.00	8,490.00			Si objeto de impuesto.	
<b>Descripción</b>	. SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 NO. DE CONTRATO CPAPS.003/2025				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
	<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>		IVA	Traslado	8,490.00	Tasa	16.00%	1,358.40
82121500	99	10.00	E48		2,530.00	25,300.00			Si objeto de impuesto.	
<b>Descripción</b>	. SERVICIO DE IMPRESION DE PROSCENIO PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 NO. DE CONTRATO CPAPS.003/2025				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
	<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>		IVA	Traslado	25,300.00	Tasa	16.00%	4,048.00
82121500	99	350.00	E48		15.00	5,250.00			Si objeto de impuesto.	
<b>Descripción</b>	. SERVICIO DE IMPRESION DE RECONOCIMIENTO PARA FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 NO. DE CONTRATO CPAPS.003/2025				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
	<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>		IVA	Traslado	5,250.00	Tasa	16.00%	840.00
82121500	99	55.00	E48		96.00	5,280.00			Si objeto de impuesto.	
<b>Descripción</b>	. SERVICIO DE IMPRESION DE ACREDITACION Y CORDON PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 NO. DE CONTRATO CPAPS.003/2025				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
	<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>		IVA	Traslado	5,280.00	Tasa	16.00%	844.80

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Por definir  
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 65,470.00  
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 10,475.20  
 Total \$ 75,945.20

  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
 RECIBÍ BIEN Y/O SERVICIO AMPARADO POR ESTE DOCUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN  
 NOMBRE: Cecilia Castillo  
 FIRMA: [Signature]  
 FECHA DE RECEPCIÓN: 25/03/2025

RFC emisor: HEME880121TUA

Folio fiscal:

B8CB767B-5D0F-44C3-A52F-7F3B7A85326B

**Sello digital del CFDI:**

CB9FiYv1/Q7wawfortE17fsTmHhRMujbHo02cN4ghEq5mdxYmM2zwnTSQjh1kg47tAJ1CmbD8Kbl+R0xxacgTrZ27I99Bu4EuoJY7ZIOolfAh33eBgYR60IPpisC523QizQRoiSIUCrTMe+VG  
G0vv29AB3JzgGUKOKWisP2moHki1zpvYFuGLkbl77xAuleBJlgsnoe/iiVn+eQgpEsyB0no/iuvKOMNxloEp5f36eU6pWZBCzxMz70b818mk5nGgzuwuZ54KIMVGw80T1LLbpuXIHfiode5pzk  
1c1m2IP5XKS5WSL3fq223SIXHF2+q+ChPMv/trairN/iA==

**Sello digital del SAT:**

cvbxr45096cxduIZTsUDr8bdM5ab/5qP55EgZxvEATRozXx+ChByohhbdNzmWn9DB+Y97Ebz6MnIUd4gKv/zndB8WM1gBgrRwd5A5EMUxBWJETH1Pvx1GpbukOJNqq6mZhO9TXfXSnYZ  
E4CjmP1EzZLUdDzNH8cqGpJIUIA4TAwXUA6B8gg3B5r8lwl3BgTywJ3lrJnWqNIGBJW9NUTmck8X32RO5DdPBXIAKPKW53fGJOgXv8pfJvT8BRiyV6JYUN9JSTKJm2y1hKeH7IMr0v  
1Gw8Pvu38nl58lyYvCCDusAiDDQpwEeB2ToryEsARBj8u/8oiT+atqc8A==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|B8CB767B-5D0F-44C3-A52F-7F3B7A85326B|2025-03-24T18:16:36|MAS0810247C0|CB9FiYv1/Q7wawfortE17fsTmHhRMujbHo02cN4ghEq5mdxY  
mM2zwnTSQjh1kg47tAJ1CmbD8Kbl+R0xxacgTrZ27I99Bu4EuoJY7ZIOolfAh33eBgYR60IPpisC523QizQRoiSIUCrTMe+VGG0vv29AB3JzgGUKOKWis  
P2moHki1zpvYFuGLkbl77xAuleBJlgsnoe/iiVn+eQgpEsyB0no/iuvKOMNxloEp5f36eU6pWZBCzxMz70b818mk5nGgzuwuZ54KIMVGw80T1LLbpuXIHfiode5pzk  
1c1m2IP5XKS5WSL3fq223SIXHF2+q+ChPMv/trairN/iA==|00001000000709182898||

RFC del proveedor de certificación: MAS0810247C0      Fecha y hora de certificación: 2025-03-24 18:16:36

No. de serie del certificado SAT      00001000000709182898



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**MOVIMIENTO DE ALMACÉN**

FOLIO 001  
FECHA DE ELABORACIÓN 25/03/2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR EDER JUAN HERNANDEZ MARTINEZ

FECHA DE RECEPCION DEL MATERIAL 14/03/2025 FACTURA N. 480

AREA SOLICITANTE DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA S.S 057

No. PROG	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTEL PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 No. CONTRATO CPAPS.003/2025	SERVICIO	200	32.00	6,400.00
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VINILONA PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 No. CONTRATO CPAPS.003/2025	SERVICIO	10	1,475.00	14,750.00
3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 No. CONTRATO CPAPS.003/2025	SERVICIO	30	283.00	8,490.00
4	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PROSCENIO PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 No. CONTRATO CPAPS.003/2025	SERVICIO	10	2,530.00	25,300.00
5	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 No. CONTRATO CPAPS.003/2025	SERVICIO	350	15.00	5,250.00
6	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ACREDITACION Y CORDON PARA EL FESTIVAL CULTURAL DEL QUINTO SOL 2025 No. CONTRATO CPAPS.003/2025	SERVICIO	55	96.00	5,280.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>65,470.00</b>
<b>I.V.A. 16%</b>					<b>10,475.20</b>
<b>TOTAL</b>					<b>75,945.20</b>

**ENTRADA DE ALMACEN**  
  
**GERARDO E. CASTILLO MARTINEZ**